

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ELIMINA TENER APROBADA PLANIFICACION DE LA PRODUCCION PARA
CURSAR SEMINARIO FINAL EN LA CARRERA LICENCIATURA EN
ORGANIZACION INDUSTRIAL = MODIFICA ORDENANZA Nº 657 =

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.

VISTO la Resolución Nº 95/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca que solicita la eliminación del pre-requisito académico de aprobar la asignatura Planificación de la Producción para cursar la materia Seminario Final, y

CONSIDERANDO:

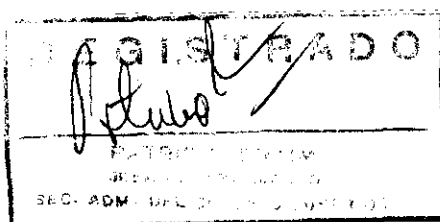
Que la Ordenanza Nº 657 establece los pre-requisitos académicos para la inscripción y promoción de asignaturas de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

Que en el Anexo I de la mencionada ordenanza se evidencia una contradicción respecto de los pre-requisitos académicos para cursar Seminario Final que se elimina con la propuesta de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que por consiguiente la Comisión de Enseñanza aconseja hacer lugar a lo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 19.- Modificar la Ordenanza N° 657 únicamente en lo que se refiere a la eliminación de tener aprobada la asignatura PLANIFICACION DE LA PRODUCCION para cursar la materia SEMINARIO FINAL en la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 20.- Dejar establecido que la vigencia de lo dispuesto por el artículo 19 de la presente ordenanza es a partir del período de inscripciones correspondiente al año lectivo 1992.

ARTICULO 30.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 720

m. a.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO